



Resolución Directoral

Nº 114 -2019-MIMP/OGA

Lima, 15 MAYO 2019

VISTO:

El Memorándum N° D000157-2019-MIMP-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, Memorándum N° D000027-2019-MIMP-OPR de la Oficina de Presupuesto, la Nota N° D000305-2019-MIMP-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de julio de 2014, se publicó la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada a través del Decreto Legislativo N° 1444 y mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF de fecha 29 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento de la citada Ley, vigentes ambas normas desde el 30 de enero de 2019;

Que, la mencionada normatividad constituye el cuerpo normativo que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que, a través del Memorando N° 259-2018-MIMP/SG-ODN, la Oficina de Defensa Nacional, solicitó la adquisición de bienes en atención del Plan Multisectorial Multianual ante las Heladas y Fríaje - PMMAHF 2019, y de acuerdo al Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias – Indagación de Mercado, elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios, se determinó que el valor estimado para dicha contratación asciende a S/ 9, 350,607.64 (Nueve millones trescientos cincuenta mil seiscientos siete con 64/100 Soles), la cual incluía 05 ítems - paquetes;



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Rosa Ana María Requijo Rosales
ROSA ANA MARÍA REQUIJO ROSALES
LEDATARIA
Fecha: 15-5-19 Registro: 216

ÍTEM N°	DETALLE Y/O DESCRIPCIÓN DE CADA ÍTEM PAQUETE	U.M.	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DEL ÍTEM
1	KIT DE ABRIGO N° 01 - HELADAS Y FRÍAJE, PARA NIÑOS Y NIÑAS DESDE 00 MESES HASTA 12 MESES DE EDAD	KIT	23,328	S/. 1,141,622.50
	KIT DE ABRIGO N° 02 - HELADAS Y FRÍAJE, PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 12 MESES HASTA 24 MESES DE EDAD (<u>Enterizo en polar y Manta polar térmica acolchada</u>)	KIT	24,221	
2	KIT DE ABRIGO N° 03 - HELADAS, PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 02 AÑOS HASTA 03 AÑOS DE EDAD (<u>Buzo en polar:</u>	KIT	19,411	S/. 3,126,913.80
	KIT DE ABRIGO N° 04 - HELADAS, PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 03 AÑOS HASTA 05 AÑOS DE EDAD (<u>Buzo en polar: polera y pantalón</u>)	KIT	60,800	
3	KIT DE ABRIGO N° 03 - FRÍAJE, PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 02 AÑOS HASTA 03 AÑOS DE EDAD (<u>Buzo en polar:</u>	KIT	6,803	S/. 570,087.84
	KIT DE ABRIGO N° 04 - FRÍAJE, PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 03 AÑOS HASTA 05 AÑOS DE EDAD (<u>Buzo en polar: polera y pantalón</u>)	KIT	20,734	
4	KIT DE ABRIGO N° 05 - HELADAS, DE 65 AÑOS A MÁS (<u>Casaca de polar con forro polar tipo carnero snow y</u>	KIT	60,667	S/. 4,155,689.50
5	KIT DE ABRIGO N° 05 - FRÍAJE, DE 65 AÑOS A MÁS (<u>Casaca sin forro y Colcha</u>)	KIT	6,143	S/. 356,294.00
TOTAL DE KITS DE ABRIGO			222,107	S/. 9,350,607.64

Que, mediante el Memorando N° 007-2019-MIMP/OGPP-OPR de fecha 31 de enero de 2019, la Oficina de Presupuesto, otorgó la certificación de crédito presupuestal por el monto de S/. 9, 350,607.64 (Nueve millones trescientos cincuenta mil seiscientos siete con 64/100 Soles);

Que, el mencionado procedimiento de selección se encontraba incluido en el Plan Anual de Contrataciones, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2019-MIMP/OGA, de fecha 14 de enero de 2019;

Que, mediante Formato de Designación de Comité de Selección N° 002-2019 de fecha 01 de febrero de 2019, se designó el Comité de Selección, encargado de conducir el procedimiento de selección en cuestión;

Que, con fecha 01 de febrero de 2019, se convocó el mencionado procedimiento de selección a través de la Licitación Pública N° 001-2019-MIMP, siendo el 21 de marzo de 2019 la fecha de presentación de ofertas de acuerdo al cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, para el otorgamiento de la Buena Pro del Ítem N° 03 del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2019-MIMP, se emitió la Resolución Directoral N° 073-2019-MIMP/OGA, a través de la cual se aprueba la ampliación de la asignación presupuestal por el monto de S/ 111, 534.16 (Ciento once mil quinientos treinta y cuatro con 16/100 soles);

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Rosa Ana María Requijo Rosales
FEDEATARIA
Fecha: 15-3-19 Registro: 216





Resolución Directoral

Nº 114 -2019-MIMP/OGA

Que, con fecha 02 de abril de 2019, se adjudicó la buena pro del procedimiento de selección conforme al siguiente detalle:

ITEM PQTE.	DETALLE DEL KIT	RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
01	KIT DE ABRIGO N° 01 – HELADAS y FRIAJE	CONSORCIO CORPORACION INDUSTRIAL INDEPENDENCIA S.A.C. – CREATIVIDAD TEXTIL INDUSTRIAL IMPORT & EXPORT S.A.C.	S/ 1,737,710.57 Un millón setecientos treinta y siete mil setecientos diez con 57/100 soles
	KIT DE ABRIGO N° 02 – HELADAS y FRIAJE		
02	KIT DE ABRIGO N° 03 – HELADAS	CONSORCIO CORPORACION INDUSTRIAL INDEPENDENCIA S.A.C. – CREATIVIDAD TEXTIL INDUSTRIAL IMPORT & EXPORT S.A.C.	S/ 3,118,968.09 Tres millones ciento dieciocho mil novecientos sesenta y ocho con 09/100 soles
	KIT DE ABRIGO N° 04 – HELADAS		
03	KIT DE ABRIGO N° 03 – FRIAJE	CREACIONES ARLIN E.I.R.L.	S/ 681,622.00 Seiscientos ochenta y un mil seiscientos veintidós con 00/100 soles
	KIT DE ABRIGO N° 04 – FRIAJE		
04	KIT DE ABRIGO N° 05 – HELADAS	DESIERTO	-----
05	KIT DE ABRIGO N° 05 – FRIAJE	DESIERTO	-----

Que, respecto del Ítem paquete N° 3 (Kit de abrigo N° 03 – Fríaje y Kit de abrigo N° 04 – Fríaje) se ha verificado que la empresa CREACIONES ARLIN EIRL no cumplió con presentar los requisitos para perfeccionar el contrato, dentro del plazo establecido en el literal a) del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo cual mediante CARTA N° D000044-2019-MIMP-OGA se le comunicó la pérdida automática de la buena pro del referido ítem paquete, decisión que fue registrada en el SEACE el 30.04.2019 y sobre el cual no se interpuso recurso de apelación dentro del plazo de su consentimiento, el cual concluyó el 13.05.2019; por lo que, corresponde que la Oficina de Abastecimiento y Servicios en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contabilizado del 14.05.2019 al 16.05.2019, requiera al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento;



Que, se ha verificado que la oferta del postor que ocupó el segundo lugar supera al valor estimado de dicho ítem paquete, conforme se detalla en el siguiente recuadro:

N° Ítem Paquete	Descripción del kit	Valor Estimado	Monto adjudicado	observación	Oferta del postor que ocupó el 2do lugar	Diferencia
3	Kit de Abrigo N° 03 – FRÍAJE	S/	S/	La buena pro por encima del valor estimado fue autorizado mediante R.D. N° 073-2019-MIMP/OGA	S/ 775,795.72	S/ 94,173.72
	Kit de Abrigo N° 04 – FRÍAJE	570,087.84	681,622.00			

Que, el segundo párrafo del numeral 28.1, artículo 28°, Capítulo III, Título I – Disposiciones Preliminares, de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

Artículo 28.- Rechazo de ofertas

28.1

“(…)

En los casos señalados en el presente numeral, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.

“(…)”

Que, el numeral 68.3 del artículo 68°, Capítulo I, Título V – Métodos de Contratación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que:

Artículo 68.- Rechazo de ofertas

68.3

“(…)”

En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

“(…)”

Que, mediante Memorándum N° 000157-2019-OAS de fecha 15.05.2019 se solicitó a la Oficina de Presupuesto la aprobación de la ampliación de la certificación de crédito presupuestario N° 0194-2019 por el monto de S/ 94,173.72 (Noventa y cuatro mil ciento setenta y tres con 72/100 soles) que permita el otorgamiento de la buena pro del ítem Paquete N° 3 de la Licitación Pública N° 01-2019-MIMP al postor que ocupó el segundo lugar;





Resolución Directoral

Nº 114 -2019-MIMP/OGA

Que, mediante Memorándum N° D000027-2019-MIMP-OPR de fecha 15.05.2019, la Oficina de Presupuesto comunica la aprobación de la ampliación de la certificación de crédito presupuestario N° 0194-2019 por el monto de S/ 94,173.72 (Noventa y cuatro mil ciento setenta y tres con 72/100 soles);

Que, habiéndose verificado la asignación suficiente de recursos y teniendo en cuenta que para proceder con el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar del ítem paquete N° 3 de la Licitación Pública N° 01-2019-MIMP, es necesario que, de manera concurrente se cuente con el crédito presupuestario otorgado por la Oficina de Presupuesto, así como con la aprobación del Titular de la Entidad; corresponde emitir el respectivo acto administrativo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su

Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 002-2019-MIMP, Delegación de facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio para el año 2019;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la ampliación de asignación presupuestal por el monto de S/ 94,173.72 (Noventa y cuatro mil ciento setenta y tres con 72/100 soles) y autorizar a la Oficina de Abastecimiento y Servicios continuar con el otorgamiento de la buena pro del ítem paquete N° 03 de la Licitación Pública N° 01-2019-MIMP cuyo objeto es la adquisición de bienes en atención del Plan Multisectorial Multianual ante las Heladas y Fría - PMMAHF 2019 al CONSORCIO CORPORACION INDUSTRIAL INDEPENDENCIA S.A.C. – CREATIVIDAD TEXTIL INDUSTRIAL IMPORT & EXPORT S.A.C., postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a efecto de dar continuidad a los demás actos del citado procedimiento de selección.

Artículo 3º.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese y comuníquese.


DORA DULANTO DIEZ
Directora General
Oficina General de Administración
MIMP



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA PIEL DEL ORIGINAL

ROSAANA MARIA REQUEJO ROSALES
FEDATARIA
Fecha: 5-5-19 Registro: 216